

REQUISITOS PARA EL REGISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO O VENTA LOCAL DE MADERA

Toda solicitud para el registro e instalación de un Depósito o Venta Local de madera deberá acompañar los siguientes requisitos y documentos:

1. Presentación de la Solicitud de inscripción en papel simple, dirigida al Ministro (a) del I.C.F, firmada por un(a) profesional del Derecho, debidamente colegiado (a). Anotando las generalidades de la empresa o depósito.
2. Carta poder a favor de él o la profesional del Derecho que representa legalmente a la persona natural o jurídica propietaria del depósito.
3. Fotocopia de la Tarjeta de identidad o partida de nacimiento (en caso de comerciante individual).
4. Fotocopia de la declaración de comerciante individual o escritura de constitución de la empresa.
5. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la persona natural o jurídica propietaria del depósito.
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente de la Alcaldía Municipal donde se instalará el Depósito o Venta Local de Madera.
7. Autorización autenticada del dueño del terreno, en donde se instalará el depósito y fotocopia autenticada de la Escritura Pública. En caso de ser el terreno propiedad del dueño del depósito, comprobar mediante fotocopia de escritura pública autenticada.
8. Mapa de ubicación cartográfica georeferenciado (en duro y en digital), donde se muestre el terreno o lugar donde estará ubicada la venta de productos forestales o deposito; en una escala no mayor de 1:50,000
9. Forma de la factura que utilizará para la venta (interna y externa) de productos y subproductos forestales
10. Dictamen Técnico de la Sub-Zona u Oficina Local y Memorándum de la Región Forestal, aprobando la inscripción del depósito.

11. Presentación de libros de Entrada y Salida (Compra y Venta de Productos), en la Región Forestal para que sean autorizados, registrados y sellados. (Este requisito se realiza después de haberse firmado a aprobado la inscripción e instalación del Depósito o Venta Local).

NOTA:

Todos los documentos que presenten en fotocopia deberán ser autenticados.

El Apoderado Legal tendrá que presentar los documentos mencionados anteriormente en la Región Forestal correspondiente o en Secretaría General de ICF.

El permiso se extiende únicamente en las oficinas de ICF en Comayagüela M.D.C. mediante Oficio Firmado por el Director Ejecutivo o Sub-Director Ejecutivo de ICF.

El tiempo de aprobación no será mayor de 30 días hábiles